



## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL (FITE 2024)**

Mediante la ORDEN BSF/988/2025, de 31 de julio, se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos, para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2024.

La instrucción de los expedientes se ha realizado por personal de la Dirección Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Se han presentado 47 solicitudes en plazo. Se solicitó mejora de la solicitud a 26 de ellas.

Tal y como determina el artículo décimo tercero, el examen y valoración de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, se emitirá un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Consejera de Bienestar Social y Familia designó por Orden el 28 de octubre de 2025 a la Comisión de Valoración, que quedó constituida en sesión de 5 de noviembre de 2025. La Comisión de Valoración volvió a reunirse el día 28 de octubre de 2024, así como el día 28 de noviembre de forma telemática.

Emitido el Informe al que se refiere el apartado 5 del artículo decimotercero de la Orden de convocatoria, la competencia para la propuesta de resolución de la presente convocatoria corresponde al órgano instructor, que según establece el artículo decimosegundo de la Orden en la persona titular de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Teruel.

La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con la valoración efectuada por la Comisión de Valoración, la cual determina los proyectos presentados que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.



La propuesta en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios, mientras no se hayan notificado las resoluciones de concesión, quedando condicionadas al mantenimiento de las condiciones para ser beneficiario, así como el cumplimiento de los requerimientos de documentación que se pudieran realizar hasta ese momento.

Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones que sean concedidas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/3132/760126/32224 y G/3132/760126/91224.

Visto los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable, y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico,

#### **RESUELVO**

**Primero.** – Dada la renuncia de reformulación del Ayuntamiento de Ferreruela de Huerva con fecha 12/12/2025 se procede a modificar la propuesta de concesión de las subvenciones para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel a los Ayuntamientos relacionados en la presente propuesta, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo décimo cuarto de la ORDEN BSF/923/2024, de 31 de julio, por un importe total de 1.000.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 53 EIB G3132/760126/32224 y 53 EIB G3132/760126/91224:



EXPEDIENTES	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PUNTUACIÓN FINAL
FITE/EELL/45	AYUNTAMIENTO DE ALLOZA	78.112,42	78.112,42	55,13
FITE/EELL/25	AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAEN	500.000,00	500.000,00	54,93
FITE/EELL/30	AYUNTAMIENTO DE FERRERUELA DE HUERVA	500.000,00	RENUNCIA REFORMULACION	53,80
FITE/EELL/31	AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO	4.180,00	4.180,00	51,93
FITE/EELL/08	AYUNTAMIENTO DE SARRION	48.640,22	48.640,22	51,68
FITE/EELL/38	AYUNTAMIENTO DE CRETAS	26.984,19	26.984,19	50,93
FITE/EELL/32	AYUNTAMIENTO DE ESCUCHA	22.839,52	22.839,52	50,68
FITE/EELL/43	AYUNTAMIENTO DE VALDELTORMO	3.300,88	3.300,88	50,18
FITE/EELL/44	AYUNTAMIENTO DE LA FRESNEDA	9.954,15	9.954,15	50,18
FITE/EELL/33	AYUNTAMIENTO DE RAFALES	4.959,54	4.959,54	50,05
FITE/EELL/39	AYUNTAMIENTO DE IGLESUELA DEL CID	500.000,00	301.029,08	47,14

**Segundo.** - Publicar en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales la presente resolución, dándose un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones.

**Tercero.** - En Anexo, se relacionan las puntuaciones obtenidas por cada una de las entidades locales, ordenadas por puntuación final.

**Cuarto** – De acuerdo con lo establecido en el artículo décimo sexto de la Orden de la convocatoria; se otorga un plazo de 5 días hábiles, al Ayuntamiento de la Iglesuela del Cid de Huerva, para que proceda a la reformulación de su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Teruel, a fecha de firma electrónica

Nuria Alegre Brun. Directora Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

P.D.

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL

(Por resolución de 28 de septiembre de 2018 (B.O.A.15-10-18)

Fdo.: Covadonga Bejarano Barrena



Nº Expte	Entidad Local	Entidad titular (Máximo 20 puntos)	Tipo inversión (Máximo 20 puntos)	Tipo establecimiento (Máximo 20 puntos)	Objeto inversión (Máximo 20 puntos)	Contenido proyecto (máximo 20 puntos)	TOTAL	Penalización por reintegros anteriores (15-100)	Puntuación - penalización reintegros	Porcentaje a aplicar según tipo de inversión				Puntuación final
										100%	80%	60%	40%	
45	ALLOZA	4,625	10	20	12,5	8	55,13			55,13				55,13
25	URREA DE GAEN	1,425	10	20	7,5	16	54,93			54,93				54,93
30	FERRERUELA DE HUERTA	1,3	10	20	7,5	15	53,80			53,80				53,80
31	MONREAL DEL CAMPO	6,925	20	20	5	0	51,93			51,93				51,93
8	SARRION	6,675	20	20	5	0	51,68			51,68				51,68
38	CRETAS	5,925	20	20	5	0	50,93			50,93				50,93
32	ESCUCHA	5,675	20	20	5	0	50,68			50,68				50,68
43	VALDELTORMO	5,175	20	20	5	0	50,18			50,18				50,18
44	LA FRESNEDA	5,175	20	20	5	0	50,18			50,18				50,18
33	RAFALES	5,05	20	20	5	0	50,05			50,05				50,05
39	IGLESUELA DEL CID	8,925	15	15	10	10	58,93			47,14				47,14
2	ANDORRA	15,425	15	20	7,5	0	57,93			46,34				46,34
6	VILLARQUEMADO	13,925	15	20	5	0	53,93			43,14				43,14
21	MÁS DE LAS MATAS	14,3	15	15	5	4	53,30			42,64				42,64
35	VALDEALGORFA	1,55	10	8	10	13	42,55			42,55				42,55
17	CALANDA	7,3	20	20	5	0	52,30			41,84				41,84
41	VALDERROBRES	6,925	20	20	5	0	51,93			41,54				41,54
22	ALBALATE DEL ARZOBISPO	14,95	15	15	5	0	49,95			39,96				39,96
20	CEDRILLAS	12,725	15	15	5	0	47,73			38,18				38,18
37	ALCAÑÍZ	7,925	20	12	5	0	44,93			35,94				35,94
1	AGUAVIVA	9,8	15	15	10	10	59,80			35,88				35,88
18	CASTELLOTE	9,925	20	20	7,5	0	57,43			34,46				34,46
26	ALCORISA	7,55	15	12	5	2	41,55			33,24				33,24
13	RUBIELOS DE MORA	9,525	10	20	7,5	3	50,03			30,02				30,02
16	SANTA EULALIA	5,625	15	5	5	6,5	37,13			29,70				29,70
29	FUENTESPALDA	4,625	15	12	5	0	36,63			29,30				29,30
19	CALAMOCHA	14,225	15	20	10	0	59,23	15	44,23	26,54				26,54
9	MARTIN DEL RIO	5,175	0	20	5	0	30,18			24,14				24,14
42	GUDAR	1,3	10	20	7,5	0	38,80			23,28				23,28



Nº Expte	Entidad Local	Entidad titular (Máximo 20 puntos)	Tipo inversión (Máximo 20 puntos)	Tipo establecimiento (Máximo 20 puntos)	Objeto inversión (Máximo 20 puntos)	Contenido proyecto (máximo 20 puntos)	TOTAL	Penalización por reintegros anteriores (15-100)	Puntuación - penalización reintegros	Porcentaje a aplicar según tipo de inversión				Puntuación final
										100%	80%	60%	40%	
10	ALIAGA	9,175	10	8	7,5	3	37,68					22,61		22,61
34	BÁGUENA	1,3	15	10	7,5	0	33,80					20,28		20,28
23	EJULVE	4,925	15	5	5	0	29,93					17,96		17,96
11	OLIETE	0,8	10	5	7,5	5	28,30					16,98		16,98
46	PEÑARROYA DE TASTAVINS	1,7	10	20	7,5	0	39,20					15,68		15,68
36	BERGE	0,925	10	12	7,5	3	33,43					13,37		13,37
14	MORA DE RUBIELOS	14,275	10	15	7,5	0	46,78	25	21,78			13,07		13,07
27	MOSQUERUELA	13,8	20	15	20	3	71,80	100	-28,20			-16,92		-16,92
7	ORIHUELA DEL TREMEDAL	9,6	10	12	7,5	4	43,10	75	-31,90			-19,14		-19,14
24	ARIÑO	5,8	15	20	5	0	45,80	75	-29,20			-29,20		-29,20
3	MONTALBAN	0	0	0	0	0	0,00							0,00
4	CAMARENA DE LA SIERRA	0	0	0	0	0	0,00							0,00
5	GRIEGOS	0	0	0	0	0	0,00							0,00
15	COM. BAJO ARAGÓN	0	0	0	0	0	0,00							0,00
28	CAMAÑAS	0	0	0	0	0	0,00							0,00
40	HIJAR	0	0	0	0	0	0,00							0,00
47	VILLAFRANCA DEL CAMPO	0	0	0	0	0	0,00							0,00
12	LA CEROLLERA	0	0	0	0	0	0,00							0,00